



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

Ciudad Autónoma Buenos Aires, 27 de MAYO de 2020.

RESOLUCIÓN AGT N° 136 /2020

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 306/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que conforme la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando que la Asesoría General Tutelar, y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 306/2019, se aprobó el pase en comisión de servicios del agente Diego Daniel Converti, Legajo Personal N° 3519, para prestar funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Unidad Consejero- Dr. Raúl Mariano Alfonsín, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses, cuyo vencimiento operó el día 04 de marzo de 2020.

Que, en ese sentido, mediante nota de estilo, el señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Alberto Maques, requiere la prórroga del pase en comisión de servicios del agente Converti para continuar prestando funciones en la Unidad Consejero del Dr. Raúl Mariano Alfonsín.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 22, incisos 3) y 6) de la Ley citada, es atribución de la señora Asesora General "...Coordinar las actividades del Ministerio



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Público con las diversas autoridades locales, nacionales, provinciales y municipales...”, como así también “...Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo con las necesidades del servicio...”

Que atento ello, se requiere a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas necesarias por las cuales se autorice la prórroga del pase en comisión de servicio del agente Diego Daniel Converti, en el cargo de revista, por el término de seis (6) meses, a partir del día 05 de marzo, y hasta el día 04 de setiembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 105 inciso a) del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, el agente Converti y su superior jerárquico, han prestado conformidad con la prórroga del pase en comisión de servicio.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención de su competencia, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 102 ss. y ccdds. del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica, ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Que, atento ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente autorizar la prórroga del pase en comisión del agente Converti.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado y modificado por Ley 6285,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar el pase en comisión de servicio del agente Diego Daniel Converti, Legajo Personal N° 3519, para continuar prestando funciones en el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Unidad Consejero, Dr. Raúl Mariano Alfonsín, en el cargo de revista, por un período de seis (6) meses a partir del día 05 de marzo y hasta el día 04 de setiembre de 2020 inclusive, en los términos



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

del artículo 102 ss. y cccts. del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 136/2020 T° XXI F° 253/254 FECHA 27 05 2020


Cristian Blanco
Becario Privado
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires